



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE SANCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES
A LA NORMATIVA DEL SECTOR COMUNICACIONES**

Las personas naturales y/o jurídicas que a continuación se detallan no han sido notificadas con el respectivo acto administrativo, conforme con lo dispuesto en los artículos 20º, numeral 20.1.3; 23º, numeral 23.1.2 y numeral 5 del artículo 255º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, motivo por el cual en vía subsidiaria a la notificación personal en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, se procede a NOTIFICAR por la presente publicación el acto administrativo que sanciona al infractor, por la comisión de infracción administrativa tipificada como grave en el numeral 2.2) del inciso 2) del artículo 3 de la Ley N° 27987 y el Reglamento de la Ley N° 27987, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2003-MTC; al realizar actividades que infringen la norma del sector comunicaciones.

PRESUNTO INFRACTOR	UBICACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA	INFRACCIÓN / INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN	TIPO DE SERVICIO	SANCIÓNES Y/O ACCIONES QUE SE PODRIAN IMPONER Y DISPONER
EL OTORONGO – COURIER & CARGA S.R.L.	SAN MARTÍN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0980-2019-MTC/29.03 (08/11/2019)	SANCIONAR con multa equivalente a una y un décimo (1.1) UIT por la comisión de la infracción administrativa tipificada como grave en el numeral 2.2) del inciso 2) del artículo 3 de la Ley N° 27987, referida a suspender la prestación del servicio sin autorización de este Ministerio salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.	Servicio Postal	Multa/Art.4 de la Ley N° 27987

Los recursos con las pruebas pertinentes deben ser presentados a la Dirección Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en el Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1.

Autoridad Sancionadora
Número que atribuye competencia

: Dirección de Sanciones en Comunicaciones.
: Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 135-2019-MTC/01.

